



EDICTO DE NOTIFICACIÓN
EXPEDIENTE SANCIONATORIO: - **EXP 015 DE 2010.**
ACTO ADMINISTRATIVO: **RESOLUCIÓN NÚMERO 148 DE 03 DE**
OCTUBRE DE 2017.

LA SUSCRITA JEFA DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUES CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

HACE SABER

Que la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, expidió **RESOLUCIÓN N° 148 DE 03 DE OCTUBRE DE 2017** dentro del expediente sancionatorio No.: **015 DE 2010** "Por la cual se levanta una medida preventiva, impone una sanción al señor PALMISTÓN BRYAN ROJANO, se exonera de responsabilidad a la empresa PESQUERA INTERNACIONAL W.V.E.U. y se adoptan otras determinaciones", emitido por la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia. En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1333 de 2009, toda vez que el señor PALMISTÓN BRYAN ROJANO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18000298 de San Andrés Islas, no compareció a notificarse personalmente del mentado acto administrativo, se fija el presente **EDICTO DE NOTIFICACIÓN** insertando la parte resolutive de la resolución No. 148 de 03 de octubre de 2017 y fijándolo en un lugar visible de la sede administrativa del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo en la ciudad de Cartagena – Bolívar y además, publicándolo en la página web de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

La resolución No 148 de 03 de octubre de 2017 dispone en su parte resolutive lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- Levantar la medida preventiva de amonestación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Exonerar de responsabilidad a la empresa PESQUERA INTERNACIONAL W.V.E.U, con NIT N° 900.053.784-8, representada legalmente por el señor WILLIAM ANTONIO VÉLEZ URIBE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.426.819, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Declarar al señor PALMISTON BRYAN ROJANO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18000298 de San Andrés Islas, responsable del cargo formulado a través del Auto N° 0027 del 20 de diciembre de 2010, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Imponer al señor PALMISTON BRYAN ROJANO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18000298 de San Andrés Islas, sanción de multa por valor de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$3.193.968), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de la sanción deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución mediante consignación en cuenta corriente en el Banco Bogotá N° 034-175562 a favor del Fondo Nacional Ambiental de la cual se deberá allegar con destino al expediente sancionatorio N° 015 de 2010 una copia esta Dirección Territorial Caribe, localizada en la calle 17 N° 4-06 de la ciudad de Santa Marta.

ARTÍCULO QUINTO.- Advertir al señor PALMISTON BRYAN ROJANO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18000298 de San Andrés Islas, que se abstenga de realizar al interior del Parque Nacional Natural los Corales de Rosario y de San Bernardo, actividades no permitidas o aprovechamiento de recurso alguno sin permiso y/o autorización y demás requisitos exigidos por la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- Designar al Jefe del Área del Parque Nacional Natural los Corales del Rosario y de San Bernardo para que adelante la notificación del



contenido de la presente resolución al señor PALMISTON BRYAN ROJANO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18000298 de San Andrés Isla, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1333 de 2009, concordancia con el artículo 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Designar al Jefe del Área del Parque Nacional Natural los Corales del Rosario y de San Bernardo para que adelante la notificación del contenido de la presente resolución al señor WILLIAM ANTONIO VÉLEZ URIBE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.426.819, representante legal de la empresa PESQUERA INTERNACIONAL W.V.E.U, con NIT N° 900.053.784-8, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1333 de 2009, concordancia con el artículo 44 y 45 de Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la Gaceta Oficial Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1333 de 2009 y el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO.- Enviar copia del presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para lo de su competencia, de conformidad con el inciso tercero del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Contra la presente Resolución procederá el recurso de reposición ante el funcionario del conocimiento y el de apelación, directamente o como subsidiario del de reposición, ante el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de acuerdo con la resolución 0476 del 28 de diciembre de 2012; que deberá Interponerse por escrito dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el lleno de los requisitos señalados en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta a los tres (03) días del mes de octubre de 2017

LUZ ELVIRA ANGARITA JIMÉNEZ

Directora Territorial Caribe

ORIGINAL FIRMADO

Se fija el presente EDICTO el día 15-11-2024 en un lugar público visible en la sede administrativa del Parque Nacional Natural Los Corales, del Rosario y de San Bernardo, en la ciudad de Cartagena, Bolívar, por el término de cinco (05) días calendario.

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MEDINA

Jefe de Área Protegida

Parque Nacional Natural Los Corales, del Rosario y de San Bernardo.

Se desfija el presente EDICTO el día 19-11-2024

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MEDINA

Jefe de Área Protegida

Parque Nacional Natural Los Corales, del Rosario y de San Bernardo.